

RESOLUCIÓN N° **1398** /2017

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **10 MAYO 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25512 de fecha 28 de abril de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de mayo de 2017; Certificado de Recepción Final N° 128 de fecha 24 de septiembre de 1997, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 171354177, de fecha 07 de marzo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de agosto de 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AVDA RECOLETA N° 257 LOCAL 23
NOMBRE : OSCAR AGUILAR MORALES
RUT : 10.470.522-7
GIRO : CAFETERÍA CON ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, ELABORACIÓN DE JUGO DE FRUTAS CON CONSUMO
ROL S.I.I. : 368-106
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que don **OSCAR AGUILAR MORALES.**, RUT. **76.691.321-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
08/05/2017

1201956